



RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020, los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen dicho Plan, permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y, además, una transformación hacia una estructura más resiliente que afronte con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro. En el marco de este cambio de modelo, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia impulsa un desarrollo basado en el equilibrio y la generación de oportunidades en el territorio eliminando las desigualdades entre áreas urbana y rural.

SEGUNDO.- En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal participan de forma relevante en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo

Estado	Original	Página	Página 1 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



dinámico, resiliente e inclusivo”, encuadrado en el área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”. Uno de los objetivos de este componente es reformar e impulsar las Políticas Activas de Empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas, apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

La Inversión C23.I.5 Gobernanza en impulso de las políticas de apoyo a la activación para el empleo, que cuenta con la financiación europea NextGeneration EU, a través del instrumento financiero denominado Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), pretende la constitución de una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE).

Con la creación del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación se contribuye al cumplimiento del objetivo CID (Council Implementing Decision) 347.

La creación de una Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo responde a la necesidad de compartir esfuerzos entre las diversas entidades y proyectos del ámbito de la orientación y el emprendimiento en todas las comunidades autónomas para impulsar proyectos innovadores que fomenten la inserción laboral y el empleo de calidad. La red de estos Centros se convertirá en un espacio compartido del Sistema Nacional de Empleo para la innovación y experimentación en materia de orientación y emprendimiento para el empleo. Será un espacio compartido para impulsar una visión integradora en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo y que refuerce la colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas en una mayor vinculación entre las políticas activas y las de promoción al empleo. Del mismo modo, es esencial el acompañamiento en el ciclo vital del proyecto empresarial.

La implantación de una Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo pretende convertirse en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo en la situación actual de fragilidad de nuestro mercado laboral. Esta Red de Centros Públicos estará constituida por un Centro por Comunidad Autónoma, uno por Ciudad Autónoma y uno Estatal. En total 20 Centros.

La creación de la red de estos Centros pretende afianzar la orientación laboral a los desempleados y el apoyo a los emprendedores como medidas de fomento del empleo. El artículo 2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece entre los objetivos generales de la política de empleo garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo. La citada Ley establece que la Estrategia Española de

Estado	Original	Página	Página 2 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Activación para el Empleo reflejará las políticas activas para el conjunto del Estado y sus objetivos se concretarán anualmente a través de los Planes Anuales de Política de Empleo.

TERCERO.- El Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Asturias se ubicará en el inmueble denominado “Antiguo Control Térmico” sito en la Calle Altos Hornos s/n de Langreo, cedido por el Ayuntamiento de Langreo.

Con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de Langreo y la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Hacienda relativo a la cesión gratuita en propiedad del inmueble denominado “Antiguo Edificio de Control Térmico” de titularidad municipal calificado como patrimonio público de suelo sito en la calle Hornos Altos s/ de Langreo, con destino, tras su rehabilitación, a Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo del Principado de Asturias.

Con esa misma fecha se firma Acta de Adscripción y entrega a favor del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias del inmueble entre la Consejera de Hacienda y la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo.

Se trata de una edificación adosada ubicada en parcela de 4.537 metros cuadrados, finca de la antigua Metalsa, junto a otras construcciones. El inmueble se encuentra dentro la Ciudad Tecnológica de Valnalón, parque tecnológico e industrial de La Felguera, en el concejo de Langreo. De acuerdo a lo recogido en el protocolo para la creación de los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, el proyecto de acondicionamiento del edificio se realizará de forma que una vez ejecutadas las obras en el descritas se disponga de un “edificio verde” o sostenible, es decir, un edificio que por su construcción y equipamiento puede mantener o mejorar la calidad de vida del entorno en el que se encuentra.

CUARTO.- Los medios y equipos asignados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias no son los necesarios para acometer la realización de ningún tipo de obra. Para entender lo anterior hay que tener en cuenta la estructura de la relación de puestos de trabajo y las funciones y tareas encomendadas al personal adscrito al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, donde se observa que no se dispone del personal técnico o especializado en las materias relacionadas con el objeto del expediente, por lo que se considera necesario encargar a un medio propio la realización de los trabajos ya que cuentan con el personal y los medios necesarios.

La EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa), como medio propio, está obligada a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que las Administraciones Públicas les encomienden en las materias que constituyen su objeto social. Dicha condición y su régimen de funcionamiento vienen descritos en la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto.

Estado	Original	Página	Página 3 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aplicación de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste”.

En este sentido y motivado en la ausencia de personal especializado en el SEPEPA, así como por el necesario cumplimiento del protocolo para la creación de los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, esto es, que se trate de un “edificio verde” o sostenible, es preciso el encargo de la ejecución de las obras.

QUINTO.- La Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021 para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión “Plan Nacional de Competencias Digitales” y “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 24 de agosto de 2021), figuran para la Creación de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo 900.000 euros, que constan en el presupuesto de gastos del Principado de Asturias para 2022 en la aplicación presupuestaria 85.01.322A.621.013 Código de proyecto 2022/000307 MRR. CS Empleo creación de la red de centros.

En la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022 para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” y 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 19 de mayo de 2022), figuran para Creación de la red de centros de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo 590.000 euros.

Según informe del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, la cantidad que correspondería a Asturias para el ejercicio 2023 para la creación de la red de Centros es de 900.000 euros.

Estado	Original	Página	Página 4 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



SEXTO. Por resolución de 18 de octubre de 2022 de la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo se aprueba el proyecto de obra de rehabilitación del antiguo edificio de Control Térmico para Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo Valnalón-Langreo

SEPTIMO.- Por Resolución de 20 de octubre de 2022 del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se autoriza la iniciación del expediente para la Ejecución obra de rehabilitación del antiguo edificio Control Térmico para Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, Valnalón - Langreo y encargo al medio propio "Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)"

OCTAVO.- Por Resolución de 31 de octubre 2022 de la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo, se aprueban los pliegos de condiciones que rigen el encargo de Ejecución de obra de rehabilitación del antiguo edificio de Control Térmico para Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, se aprueban los precios de usuario y se aprueba el presupuesto del encargo.

El presupuesto del encargo asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.859.260,56€), que se distribuirá en dos anualidades:

Año 2022	252.307,34 €
Año 2023	1.606.953,22 €
TOTAL	1.859.260,56 €

NOVENO.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2022, acuerda autorizar un gasto por UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.859.260,56€), que se distribuirá en dos anualidades:

Año 2022	252.307,34 €
Año 2023	1.606.953,22 €
TOTAL	1.859.260,56 €

DÉCIMO.- Finalizado el ejercicio sin haberse podido realizar el encargo de la ejecución de la obra, se tramitó el oportuno expediente de incorporación de remanente para dotar la aplicación presupuestaria del ejercicio 2023.

Estado	Original	Página	Página 5 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



UNDÉCIMO.- Será de aplicación el Plan Antifraude aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de enero de 2022.

Al objeto de mejorar la defensa preventiva contra el fraude se ha habilitado en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias de un canal electrónico denominado "Canal de lucha contra la corrupción".

Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los fondos europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-Es/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Además de lo anterior cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu.
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

En la tramitación del mencionado encargo no se ha apreciado indicio o bandera roja alguna que haga sospechar de un riesgo de fraude. En particular se ha observado de manera diligente la inexistencia de situaciones de alarma que pudieran entorpecer la libre concurrencia en el proceso, conflictos de intereses, falsificación documental o fraccionamiento de gastos entre otros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, tiene atribuida la gestión de las políticas en materia de empleo, conforme a la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo. Ante la falta de previsión en las normas especiales, le corresponde la competencia para conocer y resolver el presente expediente a la directora-Gerente del Servicio Público de Empleo, artículo 16.g de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, previa autorización de su Presidente, por aplicación analógica del artículo 25.4, así como el artículo 13.1.i) de la citada Ley.

SEGUNDO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su artículo 32, regula el régimen de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA, el encargo de cada actuación obligatoria se comunicará formalmente por el poder adjudicador del encargo a TRAGSA o a su filial TRAGSATEC, adjuntando el documento de formalización, así como la memoria, pliegos, proyecto y presupuesto de ejecución para la Administración, todos ellos firmados por el órgano

Estado	Original	Página	Página 6 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



competente y, previa autorización cuando proceda, de los órganos que se establezcan en la normativa vigente.

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar la ejecución de obra de rehabilitación del antiguo edificio de Control Térmico para Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo Valnalón-Langreo en los términos descritos en el proyecto de obra y de acuerdo a los pliegos de condiciones que rigen el encargo a la empresa "Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)" con C.I.F.: A-28476208.

SEGUNDO.- Disponer un gasto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.859.260,56€), a favor de la citada entidad,

- 252.307,34 € con cargo al remanente incorporado afectado al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la aplicación presupuestaria 85.01322A.621.013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para 2023, código de proyecto 2022/000307 MRR.CS Empleo creación red de centros
- 1.606.953,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01322A.621.013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para 2023, código de proyecto 2022/000307 MRR.CS Empleo creación red de centros.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras incluidas en el encargo tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2023 y surtirá efectos desde el día siguiente al de la notificación de su formalización. La firma del acta de comprobación del replanteo se deberá producir en un plazo máximo de (30) treinta días desde la fecha de notificación de la formalización del encargo.

CUARTO.- Por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, la dirección del encargo será ejercido por el Observatorio de las Ocupaciones o persona en quien delegue.

QUINTO.- La ejecución de la obra se abonará mensualmente mediante factura presentada por TRAGSA de acuerdo con los trabajos realmente realizados acompañada de la correspondiente certificación de obra que deberá ser visada por la Dirección de la obra.

SEXTO.- Al tratarse de un encargo financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea TRAGSA deberá:

Estado	Original	Página	Página 7 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



a) Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

b) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión y declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Así mismo, quedará obligado a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución del contrato.

c) El encargo estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea teniendo derecho estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Deberá conservarse la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero [UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018] resultando en 5 años desde la fecha de pago, como norma general, o 3 años en importes inferiores o iguales a 60.000 €.

d) La publicidad referida al Programa objeto del encargo deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria a hacer mención en la misma del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad y a hacer constar la identidad gráfica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, así como la correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento de financiación Next Generation que se estipule.

Los documentos a entregar deberán contener la identidad visual y de comunicación establecida en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SÉPTIMO.-Comunicar a los interesados que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estado	Original	Página	Página 8 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO



Estado	Original	Página	Página 9 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205547715223534		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		